

DADA en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los doce días del mes de marzo del año mil novecientos setenta y cuatro, años 131º de la Independencia y 111º de la Restauración,

JOAQUIN BALAGUER

Resolución Nº 636, que aprueba la Resolución Nº 82/73, del Ayuntamiento del Distrito Nacional,

(G. O. Nº 9330, del 20 de marzo de 1974)

EL CONGRESO NACIONAL

En Nombre de la República

NUMERO 636

VISTA la Resolución Nº 82/73 fechada 31 de octubre de 1973, en virtud de la cual el Ayuntamiento del Distrito Nacional propone designar con el nombre del DR. JOSUE DE CASTRO a la actual calle "A", del Barrio de La Lotería, de esta ciudad.

VISTA la Ley Nº 49, de fecha 9 de noviembre de 1966, que modifica la Nº 2439, del 6 de julio del año 1950, sobre asignación de nombre a edificios, obras, vías, cosas y servicios públicos.

RESUELVE :

UNICO.—Aprobar la Resolución precedentemente señalada, que copiada a la letra dice así:

RESOLUCION NUM. 82/73.—

EL AYUNTAMIENTO DEL DISTRITO NACIONAL

En uso de sus facultades legales.

CONSIDERANDO: Que el eminente intelectual brasileño, Dr. JOSUE DE CASTRO, es acreedor de la perenne gratitud de la humanidad, por los valiosos aportes que para enfrentar los grandes problemas de las grandes masas de indigentes hubo de hacer a través de sus trabajos de investigación sobre nutrición, especialmente a través de su *Geografía del Hambre y Geopolítica del Hambre*;

CONSIDERANDO: Que complace al Ayuntamiento del Distrito Nacional, rendir homenaje a tan prestante ciudadano del mundo, recientemente fallecido, designando una calle de la Ciudad Capital, con su nombre a fin de que su memoria sea reverenciada por las presentes y futuras generaciones.

POR TALES MOTIVOS:

VISTA: La Ley Nº 3456, de fecha 21 de diciembre de 1952, sobre Organización del Distrito Nacional;

VISTA La Ley Nº 5622, de fecha 14 de septiembre de 1961, sobre Autonomía Municipal;

VISTA: La Ley Nº 49, de fecha 9 de noviembre de 1966, sobre Asignación de Nombres;

R E S U E L V E :

ART. PRIMERO.—DESIGNAR, como al efecto **DESIGNA**, con el ilustre nombre del DR. JOSUE DE CASTRO, a la actual Calle "A", del Barrio de La Lotería, de esta ciudad.

ART. SEGUNDO.—ENCARGAR, como al efecto **ENCAR-**

GA, al señor Síndico del Distrito Nacional, del fiel cumplimiento de la presente Resolución.

PARRAFO.—La presente Resolución deberá ser remitida al Congreso Nacional, en cumplimiento de las disposiciones de la Ley N° 49 de fecha 9 de noviembre de 1966.

DADA en la Sala de Sesiones del Palacio del Ayuntamiento, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, en la sesión ordinaria celebrada en fecha 31 del mes de octubre del año mil novecientos setenta y cuatro (1974), años 130° de la Independencia y 111° de la Restauración.

Dr. Manuel de Jesús Valoy Cuello,
Presidente del Ayuntamiento del
Distrito Nacional.

Dr. Alberto N. Hernández D.,
Secretario.

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiocho días del mes de febrero del año mil novecientos setenta y cuatro, años 131° de la Independencia y 111° de la Restauración.

Adriano A. Uribe Silva,
Presidente.

Josefina Portes de Valenzuela,
Secretaria.

Fidias C. Volquez de Hernández,
Secretaria.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados,

Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los cinco días del mes de marzo del año mil novecientos setenta y cuatro, años 131º de la Independencia y 111º de la Restauración.

Atilio A. Guzmán Fernández,
Presidente.

José Eligio Bautista Ramos,
Secretario.

Jesús María García Morales,
Secretario.

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República;

PROMULGO la presente Resolución, y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial, para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los doce días del mes de marzo del año mil novecientos setenta y cuatro, años 131º de la Independencia y 111º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER